SECRETARÍA DE FAMILIA
ACTA DE SUPERVISIÓN No. 03
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
No. 357 de 2026

FECHA DE ELABORACIÓN: 06 DE ABRIL DE 2026

SUPERVISOR: **MARIA CAMILA ANGULO CARDOZO**
C.C. 1.094.976.827 de Armenia, Quindío.
Jefe de la Oficina de Familia

CONTRATISTA: **MARIA MILLERLANDY GARCÍA**
C.C. 24.576.487 de Calarcá Quindío

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON O SIN DISCAPACIDAD EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DE DERECHOS A TRAVÉS DE LA RED DE HOGARES DE PASO MODALIDAD – FAMILIA".

RESUMEN DE ACTIVIDADES:

Resumen de actividades realizadas durante el período comprendido entre el dieciocho (18) de Febrero de 2026 al diecinueve (19) de Marzo de 2026.

INFORME DE ACTIVIDADES:

No	ACTIVIDADES CONTRATADAS	ACTIVIDADES REALIZADAS
1.	Coordinar el funcionamiento del Hogar del Paso para niños, niñas y adolescentes en edades entre 0 a 17 años, 11 meses y 29 días, cuyos derechos se encuentren en estado de vulneración	1. La contratista se encargó del correcto funcionamiento del hogar de paso para la atención a niños, niñas y adolescentes en edades entre 0 a 18 años, conforme a los requerimientos establecidos en el anexo técnico y en consideración a las remisiones realizadas en el periodo en ejecución, durante el cual se generó cinco (05) remisión de NNA de las siguientes edades. Nubby 8 años - Pijao Briana 13 años - Salento Johan 7 años - Pijao Caroline 3 años - Pijao

		Daniel 6 años - Salento (Se adjunta la Planilla de ingreso y egreso de niños, niñas y adolescentes al hogar de paso).
2.	Proporcionar el servicio necesario para la estadía de niños, niñas y adolescentes en edades entre 0 a 17 años, 11 meses y 29 días, con una duración máxima de ocho (8) días hábiles.	1. La contratista proporcionó el servicio necesario para la estadía de cinco (05) NNA en el hogar de paso, durante diferentes días. Nubby: desde el 18 de febrero a las 12:30 pm hasta 24 de febrero a las 4:00 p.m. Briana: desde el 18 de febrero a las 5:00 pm, hasta el 26 de febrero a las 12:40 p.m. Johan: desde el 2 de marzo a las 11:00 am, hasta el 6 de marzo a las 6:30 p.m. Caroline: desde el 2 de marzo a las 5:00 pm, hasta el 11 de marzo a las 5:00 p.m. Daniel: desde el 18 de marzo y continua. (Se adjunta el Planilla de ingreso y egreso de niños, niñas y adolescentes al hogar de paso).
3.	Registrar, mediante formato y/o documento que se establezca para tal fin, el ingreso y egreso de los niños, niñas y adolescentes, con el objetivo de garantizar la trazabilidad de las condiciones en las que ingresan.	1. La contratista registró debidamente la información sobre el ingreso y egreso de cinco (05) NNA durante el periodo de ejecución, lo cual quedó consignado en el informe. (Se adjunta Boleta de remisión de niños, niñas y adolescentes en el hogar de paso y la Planilla de ingreso y egreso de niños, niñas y adolescentes al hogar de paso).
4.	Garantizar el cuidado necesario de los niños, niñas y adolescentes durante su estadía en el hogar de paso (sin exceder los 8 días hábiles).	1. La contratista garantizó el cuidado necesario de 5 NNA que permaneció durante los siguientes días: Nubby: 7 días 6 noches. Briana: 9 días 8 noches. Johan: 5 días 4 noches. Caroline: 10 días 9 noches. Daniel: 1 dia y continua

		En el hogar de paso, brindando alimentación, alojamiento, dotación y cuidado personal. (Se adjunta registro fotográfico).
5.	Desarrollar adecuadamente talleres de capacitación atendiendo las diferentes necesidades de los niños, niñas y adolescentes en situación de vulneración atendidos.	1. La contratista brindó taller sobre los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes en Colombia y se socializaron las rutas de atención integral como mecanismo de prevención y protección de los mismos. (Se adjunta registro fotográfico).
6.	Garantizar el suministro de alimentación a los niños, niñas y adolescentes atendidos (desayuno, almuerzo, cena y dos refrigerios), adicionalmente, un refrigerio inmediatamente a la llegada del menor al hogar de paso sin importar la hora según las recomendaciones diarias de calorías y nutrientes, de acuerdo con su desarrollo, condiciones nutricionales y según lo establecido en las minutas patrón definidas por el ICBF.	1. La contratista garantizó el suministro de alimentación completa a cinco (05) NNA durante cada día de permanencia en el hogar de paso, conforme las recomendaciones diarias de calorías y nutrientes, de acuerdo con su desarrollo, condiciones nutricionales y según lo establecido en las minutas patrón definidas por el ICBF. Conforme lo anterior, se proporcionaron los siguientes componentes: Nubby: DESAYUNO: 7 REFRIGERIO MAÑANA: 7 ALMUERZO: 7 REFRIGERIO TARDE: 6 CENA: 6 AGUA: 52 AZUCAR: 7 SAL: 7 Lo anterior, asciende a la suma de $ 904.054 = BRIANA: DESAYUNO: 9 REFRIGERIO MAÑANA: 9 ALMUERZO: 9 REFRIGERIO TARDE: 8 CENA: 8

		AGUA: 71 AZUCAR: 9 SAL:9 Lo anterior, asciende a la suma de $1.220.147 JOHAN: DESAYUNO: 4 REFRIGERIO MAÑANA: 4 ALMUERZO: 5 REFRIGERIO TARDE: 5 CENA: 4 AGUA: 26 AZUCAR: 5 SAL: 5 Lo anterior, asciende a la suma de $ 538.797 KAROLAY: DESAYUNO: 9 REFRIGERIO MAÑANA: 9 ALMUERZO: 9 REFRIGERIO TARDE: 9 CENA: 10 AGUA: 55 AZUCAR: 9 SAL: 9 Lo anterior, asciende a la suma de $ 1.145.280 DANIEL DESAYUNO: 1 REFRIGERIO MAÑANA: 1 ALMUERZO: 1 REFRIGERIO TARDE: 2 CENA: 2 AGUA: 11 AZUCAR: 2 SAL: 2 Lo anterior, asciende a la suma de $ 176.166 (Se adjunta Minuta de alimentación – Matriz de valores - facturas de compra y registro fotográfico).

7.	Garantizar el suministro a todos los niños, niñas y adolescentes atendidos la dotación de aseo e higiene personal, los cuales se deben contar diariamente con los elementos de uso personal, para ello debe llevar un control de la entrega y de uso común teniendo en cuenta los lineamientos técnicos.	1. La contratista garantizó que el NNA contará diariamente con los elementos de aseo e higiene personal. (Se adjunta acta de entrega de elementos, correspondiente a los elementos de aseo de uso personal, facturas y registro fotográfico). **OBSERVACIÓN:** solo 4 NNA, en este punto, porque en el informe pasado se cubrió los elementos de aseo de una menor. Conforme lo anterior, se proporcionaron los siguientes elementos: Briana: CEPILLO DE DIENTES: 1 Lo anterior, asciende a la suma de $ 7.000 = Johan: CEPILLO DE DIENTES: 1 Lo anterior, asciende a la suma de $ 7.000 Caroline: CEPILLO DE DIENTES: 1 CREMA DENTAL:1 Lo anterior, asciende a la suma de $ 10.200 Daniel CEPILLO DE DIENTES: 1 CREMA DENTAL: 1 Lo anterior, asciende a la suma de $ 10.200 2. La contratista garantizó que el NNA contará diariamente con los elementos de uso común. (Se adjunta facturas). **OBSERVACIÓN:** solo 4 NNA, en este punto, porque en el informe pasado se

		cubrió los elementos de aseo de una menor. Conforme lo anterior, se proporcionaron los siguientes elementos: Briana: TOALLA PARA CUERPO: 1 CREMA DENTAL: 1 TOALLAS HIGIENICAS: 1 SHAMPO: 1 PAPEL HIGIENICO:1 TALCO: 1 Lo anterior, asciende a la suma de $ 105.250 = Johan: TOALLA PARA CUERPO: SHAMPOO: CREMA DENTAL: Lo anterior, asciende a la suma de $ 79.300 Caroline: TOALLA PARA CUERPO: PAPEL DE HIGIÉNICO: PAÑALES: Lo anterior, asciende a la suma de $ 95.600 Daniel TOALLA PARA CUERPO: PAPEL DE HIGIÉNICO: Lo anterior, asciende a la suma de $ 49.600 (Se adjuntan facturas de compra).
8.	Garantizar el suministro de la dotación de: ropa o vestimenta las cuales deben ser nuevas, de buena calidad de acuerdo a las edades y tallas, de uso personal para los niños, niñas y adolescentes, la cual debe ser entregada cuando egrese a la modalidad, la dotación debe ser	1. La contratista garantizó el suministro de dotación de ropa o vestimenta nueva, a cuatro (04) NNA de acuerdo con la talla y edad requerida. Esta dotación fue reportada y recibida por parte del funcionario que realizó el egreso del NNA. (Se adjunta formato de acta de entrega de elementos, facturas, registro fotográfico y facturas).

	acorde según las especificaciones técnicas.	**OBSERVACIÓN:** solo 4 NNA, en este punto, porque en el informe pasado se cubrió la dotación de una menor. Conforme lo anterior, se proporcionaron los siguientes elementos: Briana: SUDADERA DE DOS PIEZAS: 2 PIJAMA: 2 CAMISETA NIÑA: 2 ROPA INTERIOR: 3 (PANTY) FORMADORES: 2 MEDIAS: 2 ZANDALIAS: 1 TENIS: 1 Lo anterior, asciende a la suma de $ 620.900 = Johan: SUDADERA DE DOS PIEZAS 2: PIJAMA 2: CAMISETAS 2: MEDIAS 2: INTERIORES 2: (BOXER) SANDALIAS 1: TENIS 1: Lo anterior, asciende a la suma de $ 552.000 Caroline : SUDADERA DE DOS PIEZAS 2: PIJAMA 2: CAMISETAS 2: ROPA INTERIOR 3: MEDIAS 2: TENIS 1: Lo anterior, asciende a la suma de $ 522.500 Danel: SUDADERA DE DOS PIEZAS 2: PIJAMA 2: CAMISETAS 2: MEDIAS 2: INTERIORES 2: (BOXER) SANDALIAS 1: TENIS 1:

		Lo anterior, asciende a la suma de $ 444.000 (Se adjuntan facturas de compra).
9.	Atender las visitas de seguimiento realizadas por un profesional designado por la Secretaría de Familia del Departamento, con el fin verificar las condiciones técnicas de operación de los bienes y servicios prestados para el normal funcionamiento de la Unidad de Servicio del Hogar de paso de niños, niñas y adolescentes	1. La contratista atendió la visita de seguimiento realizada por parte del profesional designado por la Secretaría de Familia del Departamento, durante la cual se efectuó la verificación y control del hogar de paso iniciando la relación contractual a fin de prever el normal funcionamiento de la Unidad de Servicio del Hogar de paso de niños, niñas y adolescentes. (Se anexa listado de asistencia y registro fotográfico).
.10	Las demás que sean inherentes a la naturaleza del contrato.	1. Para este periodo no fue requerida ninguna acción adicional.

NOTA ACLARATORIA: De conformidad con el pago inicial equivalente a **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000)** al momento de la suscripción del acta de inicio del presente contrato, se deja constancia de la ejecución de la totalidad del recurso del pago inicial durante el periodo comprendido entre el diecinueve (19) de enero de 2026 al diecisiete (17) de febrero de 2026.

CONSTANCIA SECRETARIAL: De conformidad con la información suministrada desde la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento, referente a la publicación de documentos en el SECOP y SIA OBSERVA, y en concordancia con el concepto emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en el cual se abordan las excepciones al principio constitucional de publicidad, cuando el documento contractual tenga información sensible, clasificada o reservada, para proteger la información, las autoridades deben abstenerse de publicar en el SECOP la información que tiene protección especial, como sucede con los derechos de los menores, de conformidad con el artículo 7º de la Ley 1581 de 2012 y el artículo 2.1.1.4.1.2 del Decreto 1081 de 2015, los cuales establecen la prohibición en el tratamiento y acceso a los datos personales de niños, niñas y adolescentes, tal y como se presenta en este caso en particular, en el que se adjuntan documentos e información con datos personales de niños, niñas y adolescentes con procesos administrativos de restablecimiento de derechos.

Sin embargo, de acuerdo con el segundo inciso del artículo 25 de la Ley 1437 de 2011 "*La restricción por reserva legal no se extenderá a otras piezas del respectivo expediente o actuación que no estén cubiertas por ella*". (Se anexa oficio con ID 159241 del 27 de febrero de 2025, emitido por la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento).

PERIODO DE ACTIVIDADES: Comprendidas entre el dieciocho (18) de febrero de 2026 al diecinueve (19) de marzo de 2026.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de TRESCIENTOS DIECINUEVE DÍAS (319) DÍAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio. En todo caso, el plazo no excederá la vigencia 2026

VALOR: El valor del presente contrato asciende a la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000), incluido IVA, impuestos o descuentos.

FORMA DE PAGO: El Departamento del Quindío realizará un pago inicial equivalente a **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000)** al momento de la suscripción del acta de inicio del contrato. Este pago inicial será efectuado previa presentación de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos legales, incluyendo la certificación de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales), así como a la visita que será realizada por parte de las supervisoras, en donde se verificará la necesidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: Pagos parciales vencidos: El saldo restante del contrato será pagado mediante pagos parciales vencidos, de acuerdo con la entrega de los elementos y la recepción a satisfacción por parte del supervisor del contrato, previa presentación de la factura por parte del contratista, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), siempre que aplique. No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja PAC.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso, se pagará **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000)** incluido IVA, impuestos o descuentos a la contratista durante la ejecución del contrato, este valor se pagará a la contratista cada mes sin importar cuantos menores sean atendidos, previa presentación del informe de actividades ejecutadas durante cada mes de prestación de servicios o periodo prestado, en el que debe de constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la Ley, este valor, se descontará del presupuesto total del contrato.

REGISTRO PRESUPUESTAL: 701 del 17 de enero 2026

En consideración a que el CONTRATISTA ha cumplido a satisfacción con las obligaciones inicialmente contraídas con el presente contrato se procede a dar el visto bueno para que le sean cancelados los dineros asignados.

Se revisó el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, y este corresponde al porcentaje que por ley debe ser exigido (Salud, Pensión y ARL), para el periodo que se está cobrando:

No. Planilla	Mes	Aporte Salud	Aporte Pensión	Aporte ARL
4584043710	ENERO	$ 162.500	N/A	$ 31.700
4643712446	FEBRERO	$218.900	N/A	$42.700
4648262392	MARZO	$440.000	N/A	$85.800

Nota: La contratista no realiza aporte a pensión toda vez que bajo la gravedad de juramento manifiesta que no ha realizado aportes suficientes al sistema y por su edad, no tiene expectativa pensional, razón por la cual, según lo estipulado en 31 y 61 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo de la Ley 758 del año 1990, se encuentra exenta de efectuar aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensión.

PERIODO A PAGAR: Entre el dieciocho (18) de febrero de 2026 al diecinueve (19) de marzo de 2026.

VALOR A PAGAR: OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/cte. ($8.487.994)

NUMERO DEL ACTA	VALOR TOTAL	VALOR EJECUTADO	SALDO
01	$60.000.000	$4.000.000	$56.000.000
02	$60.000.000	$11.896.110	$48.103.890
03	$60.000.000	$20.384.104	$39.615.896

MODO DE PAGO (Marcar con una X):

CHEQUE	
TRANSFERENCIA	X

En el caso de que el pago se realice a través de transferencia se deberá diligenciar la siguiente información:

Nombre del banco	Tipo de cuenta	No. de cuenta	Titular de la cuenta
BANCOLOMBIA	AHORRO	77819674232	MARIA MILLERLANDY GARCIA LONDOÑO

(Nota: El supervisor del contrato en el caso de pagos mediante transferencias, deberá constatar en cada uno de los mismos que los datos de la cuenta correspondan a los establecidos en la minuta del contrato).

MARIA CAMILA ANGULO CARDOZO
Jefe de oficina de familia
Supervisora

MARIA MILLERLANDY GARCÍA LONDOÑO
Contratista

ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
Elaborado por Ángela María Cardona Ortiz	Revisado por: Rodrigo Soto Herrera	Aprobado por: Julián Mauricio Jara Morales
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Director de Contratación	Cargo: Secretaria de Despacho